Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2019 - Decreto № 3757 CREASE UNA OFICINA SECCIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN CORRAL QUEMADO (BELEN).-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Crease una Oficina de Registro Civil de las Personas en la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: MORALES - HERRERA - BUSTAMANTE - GARCIA DECRETO PROMULGACION: N° 3757 (07/12/60)

TITULAR PE: JUAN MANUEL SALAS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa